



Fin de las llamadas comerciales desde móviles: la protección del usuario como prioridad normativa

Este sábado, 7 de junio de 2025, ha entrado en vigor una de las medidas más esperadas por los consumidores: la prohibición del uso de números móviles para realizar llamadas comerciales.

La iniciativa, enmarcada en el Plan del Gobierno contra las estafas telefónicas, pretende reducir de forma significativa el acoso publicitario y los fraudes a través de llamadas no identificadas. Además, la norma también impide el envío de SMS y llamadas desde números no asignados o desde el extranjero que suplantan numeraciones españolas.

La base jurídica: una orden ministerial con carácter ejecutivo

La regulación se articula a través de la Orden TDF/149/2025, de 15 de febrero, del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Esta orden modifica las condiciones de uso de las numeraciones telefónicas y establece, con carácter vinculante, que las llamadas comerciales no podrán originarse desde:

- Numeraciones móviles (prefijos 6 y 7)
- Nú

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |